



KOFI ANNAN: SOBERANÍA Y DERECHOS HUMANOS

Un fragmento de su libro *Intervenciones. Una vida en la guerra y en la paz* (ed. original, 2012), sobre la “Responsabilidad de Proteger”

(...) Aunque los debates sobre la intervención humanitaria con frecuencia creaban disensiones [en NN.UU.] -pues ponían en entredicho el derecho a la no-interferencia que precisamente era considerado sagrado en los países en desarrollo en particular-, la cuestión de la «responsabilidad de proteger» era, por definición, más inclusiva, cooperativa y no confrontacional. Fue una brillante innovación que contribuyó a hacer avanzar el argumento. La publicación de mi informe «Un concepto más amplio de libertad» en 2005 generó un apoyo formal a la Responsabilidad de Proteger por parte de los Estados miembros. Seis años después de lanzar el debate sobre soberanía e intervención, los miembros de las Naciones Unidas adoptaron formalmente un principio de dignidad individual y colectiva.

Eso suponía una ruptura menos radical con la práctica de las Naciones Unidas de los que sus oponentes sugerían. Desde luego, una preocupación legítima era el temor a una aplicación selectiva del principio por parte de algunos miembros del Consejo de Seguridad, que estuvieran guiados por principios menos nobles. No obstante, la vieja ortodoxia de distinguir entre conflictos internos y «amenazas a la paz y la seguridad internacionales», tal y como lo expresaba la Carta, nunca fue absoluta. Después de todo, la Carta estaba escrita en nombre de «nosotros, los pueblos», no de «nosotros, los Gobiernos» de las Naciones Unidas. Su objetivo no es solo preservar la paz internacional -por vital que sea la importancia de esto-, sino también de «reafirmar la fe en los valores humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana». El objetivo de la Carta nunca fue otorgar a los Gobiernos una licencia para negar los derechos humanos o la dignidad humana. La soberanía siempre implicó no solo poder, sino también responsabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos no se consideraba una afirmación meramente retórica. La Asamblea General que la adoptó también decidió, en ese mismo mes, que tenía derecho a expresar su preocupación por el sistema del *apartheid* en Sudáfrica. En aquel caso, el principio del interés internacional por los derechos humanos tomó precedencia sobre la pretensión

de no-interferencia en los asuntos internos. Y el día antes de que se adoptara la Declaración Universal, la Asamblea General había aprobado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que obliga a todos los Estados a «prevenir y sancionar» el más repugnante de los crímenes.

La Responsabilidad de Proteger es un concepto que suena engañosamente benévolo. De hecho, como hemos visto, representa un desafío profundo e inquietante para los líderes a los que les gustaría tratar a sus ciudadanos con impunidad. Como nos han enseñado Kosovo y Timor Oriental, las realidades del poder, la utilidad de la fuerza y la voluntad política pueden converger en un momento dado en una combinación casi perfecta en la que la realidad esté a la altura de la retórica en los compromisos de proteger a los civiles de los flagrantes abusos de los derechos humanos.

Pero si alguien dudaba de los límites de esa nueva forma de entender la soberanía y la intervención, o la magnitud del siempre presente desafío de la voluntad política, los acontecimientos en la remota región sudanesa de Darfur nos mostrarían hasta qué punto podía llegar un gobierno en la persecución de un pueblo y lo poco que el mundo hablaría sobre ello.

Kofi ANNAN con Nader MOUSAVIZADEH: *Intervenciones, Una vida en la guerra y en la paz*. Cap. III, pp. 133-134. Trad. Belén Urrútia.